

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003017-2023-00218-00

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024

Revisado el expediente, se evidencia que de las pruebas de oficio decretadas en audiencia fecha 5 de septiembre de 2024, no se ha obtenido pronunciamiento por parte de las entidades requeridas, y dado, que no ha vencido el término otorgado para aportar lo solicitado, y que estas se hacen necesarias para proferir fallo de fondo, se ordenará reprogramar la audiencia que se encuentra señalada para el próximo 7 de octubre de la corriente anualidad.

En virtud a lo anterior, se fija como fecha para continuar con la etapa de instrucción y juzgamiento prevista en el Art. 373 del Código General del Proceso, misma que será llevada a cabo de forma **VIRTUAL**, el **02 de diciembre de 2024 a las 9:30 am**, adviértasele a las partes que en ella serán interrogados los testigos solicitados; y que la inasistencia de alguna hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o excepciones, según corresponda, pudiendo ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y de ser el caso, declarando terminado el proceso mediante auto. Artículo 372 núm. 4º *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a smaller 'A' and 'V'.

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ